

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1985, por lo que se establece el diseño, características y dimensiones de la Medalla de Andalucía.

El artículo 8º del Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que el diseño, características y dimensiones de la misma serán establecidas, previos los informes y asesoramientos oportunos, por Orden de la Consejería de la Presidencia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por dicho precepto,

DISPONGO:

Artículo único. La Medalla de Andalucía, en sus categorías de Oro y Plata tendrá las siguientes características:

a) Medalla de Oro: En forma de octógono regular, de 65 mm. en su diámetro mayor de vértice a vértice, que en el anverso va bordeada de tres franjas paralelas de 3 mm. cada una, esmaltadas respectivamente de verde, blanco y verde, colores de la bandera de Andalucía. En el octógono menor resultante, que es de oro -o

simplemente dorado- se aloja el Escudo de Andalucía con Hércules, los leones y todos sus elementos complementarios tal y como se describe en la Ley 3/1982 de 21 de diciembre, esmaltados en sus colores propios determinados por el Decreto 212/1983 de 19 de octubre; y en los huecos resultantes, esmaltada de verde, una rama de laurel a cada lado. El reverso, de oro liso, lleva en resalte un octógono menor de iguales dimensiones que el del anverso, que es el soporte en que se grabarán el nombre de «Junta de Andalucía», el del concesionario y la fecha de la concesión. El espacio comprendido entre el octógono exterior y el interior va grabado de rayos concéntricos que forman una aureola resplandeciente.

La Medalla descrita va unida por el vértice superior del octógono a una corona real española de oro, labrada por ambas caras en relieve, con la pedrería esmaltada en sus colores, pendiente de una anilla circular, y ésta de un pasador, totalizando los tres elementos una altura de 45 mm. la referida condecoración se usará pendiente del cuello por un cordón de seda, trenzado de blanco y verde, al que se sujeta por el correspondiente pasador.

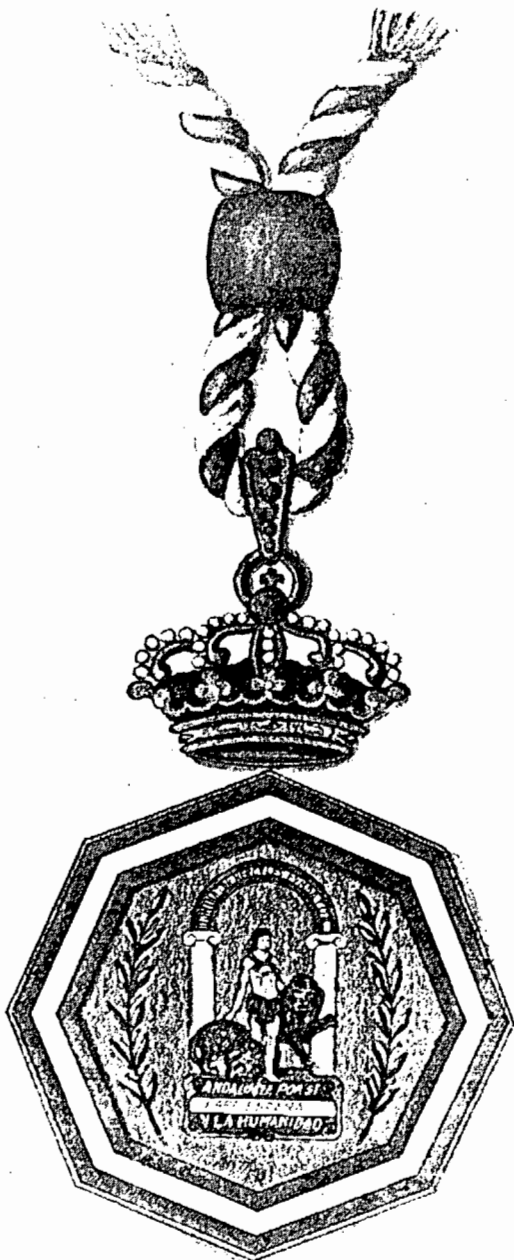
b) Medalla de Plata: Es exactamente igual a la de oro anteriormente descrita, por el anverso y reverso, en tamaño, forma y todas las demás características, sin otra diferencia que la naturaleza del metal en el que irá fabricada que, en donde en la primera se dice ser de oro -o simplemente dorada- en ésta se entenderá que es de plata.

DISPOSICION ADICIONAL

La Medalla se ajustará a los modelos que figuran en el Anexo de esta Orden.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se cesa a don Ramón Corzo Sánchez como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, por pasar a Secretaria de la misma.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en cesar a D. Ramón Corzo Sánchez como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, por pasar a desempeñar la Secretaría de la misma, al haber sido nombrado Jefe del Servicio de Museos y Artes Plásticas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se cesa a petición propia a don Enrique Brickman Paradera como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en cesar a D. Enrique Brickman Paradera como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, o petición propia.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a don Pedro Galera Andreu como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Pedro Galera Andreu como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a don Isidoro Coloma Martín, como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Isidoro Coloma Martín como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca cobertura de la plaza de Director del Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Vacante el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

HE RESUELTO:

Primero. Convocar para su provisión por libre designación el referido puesto, señalándose que sólo podrán concursar los funcionarios del Grupo A que reúnan los requisitos que para este puesto de trabajo se especifican.

Segundo. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Cultura, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de esta Consejería (c/ Cuesta del Rosario, 8. Sevilla), o por cualquiera de las formas señaladas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae en el que harán constar los títulos académicos que poseen, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

ANEXO

Denominación: Director del Archivo de la Real Chancillería de Granada. Nivel 27. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al Grupo A de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto. Titulación: Licenciado en Filosofía y Letras. Méritos preferentes: experiencia en planificación del trabajo en Archivos Históricos, así como en funciones directivas de los mismos. Dominio de los técnicas de descripción de documentos y de las ciencias auxiliares, Paleografía y Diplomática, fundamentalmente de la Edad Moderna, período sobre el que deberá tener amplios conocimientos en las áreas político, social, económica y jurídica.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos para designar los

Vocales que integran los Comisiones que han de juzgar los concursos por la provisión de vocantes de Cuerpos docentes universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O. del Estado de 26 de octubre) y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (B.O. del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 14 de noviembre o las 11 horas, realizándose los mismos por el procedimiento informático aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial según el orden en que figuran relacionadas en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria. Madrid-28040).

A los efectos previstos en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos, en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150 (Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Los reclamaciones contra las referidas relaciones, se formularán antes del día 7 de noviembre de 1985, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, Madrid-28040).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Secretario General, P.A. El Vicesecretario General, José García García.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD SEVILLA

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad
Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Presidente titular: D. Ricardo Marín Ibáñez
Presidente suplente: D. Jaime Sarramona López
Vocal secretario titular: Dña. María Nieves Gómez García
Vocal secretario suplente: D. Bernardo de la Rosa Acosta

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca Privada y las pequeñas y medianas empresas.

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizada por el Decreto 75/85 de 3 de abril.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1º. Conceder la subvención que se detalla en el Anexo, al préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señala al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento del préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 5 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

BANCO DE BILBAO	Cuantía Subvención
Francisca Hermida, S.A.	637.425 Pts.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación o PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Consejería de Economía e Industria

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Gold Silver, S.A.	3.000.000 Ptas.
Salvador Calderón Martínez	8.000.000 Ptas.
Ramón Muñoz Bozago	8.000.000 Ptas.
Charcutería Granadina	2.000.000 Ptas.
Juan H. Garrido Morín	5.500.000 Ptas.
Metal y Diseño	1.200.000 Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Hijos de José París, S.A.	13.051.843 Ptas.
---------------------------	------------------

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de noviembre de 1985, por la que se delegan competencias en materia de turismo.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas. La variedad y complejidad de las competencias que esta Consejería